

ACUERDO No. 000233
(10 de diciembre de 2015)

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

“Por medio del cual se realiza una redistribución de tres (3) procesos del Juzgado Cuarto y Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla con destino al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las conferidas en el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA12-9260 de 2012 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y previo los siguientes

CONSIDERA

Que la Sala Administrativa procedió con base en lo establecido en el Artículo 2º del Acuerdo No. 9260 del 2012 señala lo siguiente:

ARTÍCULO 2º.- Redistribución de procesos. Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales podrán reasignar, por una sola vez, los procesos que los Juzgados tengan para fallo o bien sin trámite, en las distintas especialidades, entre los despachos del mismo Distrito o Circuito de igual categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral, como medida de descongestión. Del ejercicio de esta función se informara a la Sala Administrativa, la cual podrá ratificar o revocar la medida.

Que el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla a través de Oficio No. 0931 del 20 de noviembre de 2015 suscrito por la Doctora HELLEN MARIA MEZA ZABALA, en su condición de Secretaria del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla en la cual remite la relación de un proceso de radicado No. 2005-0192 cuyo Juzgado de Origen era e Juzgado Cuarto Civil del Circuito Oral de Barranquilla, a fin de que sea redistribuido por esta Corporación teniendo en cuenta que el Despacho de origen no conoce asuntos escriturales.

Que así mismo a través de Oficio No. 0945 del 26 de noviembre de 2015 suscrito por la Doctora HELLEN MARIA MEZA ZABALA, en su condición de Secretaria del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla presentó la relación de dos procesos cuyo Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla de radicación No. 20011-0099 y el proceso No. 1997-011665.

Que en razón a lo anterior los procesos que serán objeto de redistribución son:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410177.

Email: psacsjatlantico@hotmail.com



CM13


Juzgado de Origen	Radicación	Tipo de proceso	Demandante	Demandado
Juzgado 4° Civil del Circuito Oral de Barranquilla	2005-0192	Hipotecario	Fondo Nacional del Ahorro	Jaime Olaya Prieto y Yomaira Rosa Fontalvo Gutiérrez
Juzgado 5° Civil del Circuito de Barranquilla	2011-0099	Ejecutivo	Banco Santander Colombia	Clodomiro Acevedo Irreño
Juzgado 5° Civil del Circuito de Barranquilla	1997-11665	Ejecutivo	Sufinanciamiento	Edgar Muñoz Camacho

Que atendiendo la relación remitida por la empleada judicial, y teniendo en cuenta que en la actualidad el Juzgado Séptimo Civil del Circuito es un Despacho escritural y en atención a que en esa sede judicial reposan los mencionados expedientes esta Sala procederá a realizar la redistribución de los tres procesos antes mencionados con destino Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla.

Por otro lado, una vez notificado el presente Acuerdo el el Juzgado Séptimo Civil del Circuito deberá registrar las actuaciones del cambio de ubicación del expediente en el Software de Sistema Siglo XXI. Con la finalidad que se vea reflejado en el módulo de consulta de proceso que se encuentra en la plataforma de la página web www.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Redistribuir los tres (3) procesos del Juzgado Cuarto y Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla con destino al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez notificado el presente Acuerdo el el Juzgado Séptimo Civil del Circuito deberá registrar las actuaciones del cambio de ubicación del expediente en el Software de Sistema Siglo XXI. Con la finalidad que se vea reflejado en el módulo de consulta de proceso que se encuentra en la plataforma de la página web www.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410177.
Email: psacsjatlantico@hotmail.com

ARTICULO TERCERO: La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura a través de la Secretaria, informará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sobre el uso de las facultades conferidas a través del Acuerdo No. PSAA 13-9962 del 31 de julio de 2013.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la anterior decisión a los Juzgados Cuarto, Séptimo y Quinto Civil del Circuito de Barranquilla.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2.015)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



INES ADELINA ROBLES
Magistrada